MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel.Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 4675/14 "B"

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITA Y EL OFERENTE COMERCIAL EL TRIUNFO DE LA SRA. EVELYN ROCIO GAONA QUINTANA.-

Ita, 10 de noviembre de 2014

VISTA: La situación en que se encuentra el presente CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Nº 29/14" ***ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA DIVINO NIÑO JESUS***"

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Ita, suscribió el Contrato de Adquisición de Bienes Nº 29/14 con el Oferente ***Comercial el Triunfo,*** en fecha 20 de agosto del 2014.-------

Que, en el inciso seis **VIGENCIA DEL CONTRATO** se establece que "el presente contrato tendrá una vigencia de 90 (noventa) días, a partir de la firma del presente contrato".----------

Que, LA NOTA EMITIDA POR el Srío. General Orlando Gauto de fecha 05 de noviembre de 2014 y dirigido al Intendente Municipal, refiere que resulta necesario dotar del complemento Nutricional de vital importancia (*Almuerzo Escolar)* para los alumnos de la *Escuela Divino Niño Jesus*, ya que el servicio debería de dar abasto lo que dure el año lectivo, de tal manera cumplir con cabalidad lo requerido por la Institución Educativa; por lo que es factible aplicar lo previsto en el ***Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes , dentro de los doce meses posteriores a su firma

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. –

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Presentamos a continuación las listas de cantidades necesarias de bienes a adquirir.

					COMERCIAL EL TRIUNFO	
Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	P.U.	P.T.
1	90101603-9997	*Almuerzo* Escolar para la Escuela Divino Niño Jesús	Ración	848	9.800	8.310.400
						8.310.400

Guaraníes: Ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos.----------

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Que, están dados los presupuestos exigidos por el Art.63 de la Ley 2051/03 y demás normas aplicables.----------

Por tanto, Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º: DISPONER la suscripción de la ADENDA Nº 1 al Contrato Nº 29/14" ***Almuerzo Escolar para la Escuela Divino Niño Jesús***", incorporando la adquisición de los bienes por un valor de *Gs.* 8.310.400 *(Ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos guaraníes)* según detalle que consta en el Considerando de la Presente Resolución.----------

Art. 2º: ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal